



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz

ORDENANZA N° **10612**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA
CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: La Municipalidad de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz adhiere al “régimen de uso de bienes situados en áreas inundables”, conforme a las previsiones de la Ley N° 11.730.

Art. 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá elaborar la propuesta de zonificación del uso del suelo en las áreas inundables de la jurisdicción, la que será elevada al Honorable Concejo Municipal para su aprobación. Producida ésta, será remitida a la autoridad de aplicación de la Ley N° 11.730 conforme lo dispuesto en el artículo 4º de la misma.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 7 de setiembre de 2.000.-

Presidente: Sr. Alfredo Hediger

Secretario Legislativo: Juan Nicolás Piazza